

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: El término que tenía la parte actora para subsanar la demanda se encuentra vencido, con silencio absoluto de la parte. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 05 de diciembre de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE -
MODALIDAD DE LEASING
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO QUINTERO ESCOBAR
RADICADO: 630014003008-2022-00554-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte interesada, no se pronunció frente al auto de inadmisión, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO A TRAVÉS DE LA MODAIDAD DE LEASING, ha presentado el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por medio de apoderado judicial, en contra de **DIEGO ARMANDO QUINTERO ESCOBAR**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y con el artículo 90 del código General del Proceso.-

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el archivo de las diligencias, sin lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta, que la demanda se presentó de forma virtual.

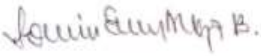
N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 07/12/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 190bdd69453606b75784188f1433442be4932286a7e1cddde762fefc12f5e875

Documento generado en 06/12/2022 09:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>